

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porté 30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTÉ BOLETIN SALE LOS JUEVES Y DOMINGOS

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 88.

SEGURIDAD PÚBLICA.

Real orden mandando que no se remitan á la Isla de Cuba individuos procedentes de las facciones de la Península.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 14 de Octubre último lo que sigue.

“Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado á este de la Gobernacion de la Península con fecha 24 de Setiembre último la siguiente circular.—Con el motivo de haberse descubierto en la plaza de la Habana un plan de conspiracion que meditaban algunos individuos de tropa, procedentes de las facciones, con el designio de apoderarse del castillo de la Cabaña y obligar á los buques anclados en la bahía á que los transportasen á la Península; ha manifestado el Capitan General de la Isla de Cuba los males que podrian seguirse á la tranquilidad del país, de continuar remitiendo á él individuos de dicha procedencia, por existir en los cuerpos de aquel ejército y en los depósitos de prisioneros, un número tan crecido de estos, que ya no puede menos de inspirar fundados recelos; y enterada S. M. de la indicada ocurrencia y de otros antecedentes que obran en este Ministerio, se ha servido resolver que en lo sucesivo no se destinen ni remitan á las posesiones de Ultramar, prisioneros ni otras personas que habiendo pertenecido á las facciones del

pretendiente, puedan comprometer el sosiego de aquellos países á no ser que por espresa Real orden se determine y que al efecto se hagan las prevenciones oportunas á las autoridades y juzgados militares de la Península é islas adyacentes para su puntual cumplimiento, en la inteligencia de que quedan autorizados los Capitanes Generales de Ultramar para no admitir en el distrito de su mando y devolver á los puntos de su procedencia, á todos aquellos que contra el espíritu terminante de esta Real resolucion sean destinados á dichas posesiones.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para su inteligencia y los efectos consiguientes.”

Lo que se comunica en el boletin oficial para su cumplimiento. Santander 9 de Noviembre de 1838 = José Antonio de Arespachaga.

Intendencia de la provincia de Santander.

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 28 de Octubre último se me comunica la Real orden siguiente:

Por resolucion de S. M. la Reina Gobernadora, que de su orden comunico con esta fecha al Director general del Tesoro público y cuyo objeto es asegurar, atendida la situacion del propio tesoro, el suministro de víveres á los ejércitos del norte, centro y reserva y el ordinario de provision á las tropas del distrito de Castilla la Nueva en el mes de Noviembre próximo, se manda, que sobre los ingresos que durante el mismo mes se verifiquen en las tesorerías de Rentas se habran créditos á disposicion inmediata del Intendente general militar ó de el del ejército respectivo, con encargo y responsabilidad de los Intendentes de provincia en su mas pronto y religioso pago, anteponiéndolo á cualquiera otro. Al dictar S. M. dicha resolucion ha tenido bien presente, así el estado en general de las tesorerías de provincia, como el especial de algu-

Abve
mimo
de Gil
a los
citado
Nov

nas de ellas; pero habida esta consideracion, la de los últimos ingresos mensuales de cada tesorería, la del aumento que estos deben recibir en el mes próximo, si con incansable celo se activa la recaudacion de contribuciones corrientes é impulsa la cobranza de débitos anteriores, finalmente la del importe de una obligacion, que es de primera é imprescindible necesidad quede cubierta, se ha hecho el proporcional señalamiento del crédito que cada provincia ha de satisfacer. El de esa tesorería es de seiscientos ochenta y cuatro mil reales vellon que debe V. S. realizar á disposicion del Intendente militar del ejército del norte; y al dar á V. S. este conocimiento, que recibirá así mismo por conducto de la Direccion general del tesoro, me manda S. M. significarle como de Real orden lo ejecuto, que desoirá toda escusa ó pretesto que se alegue para dejar de pagar la menor parte de dichos créditos, y se hará efectiva la responsabilidad del Intendente que no satisfaga cualquiera cantidad de las que á cuenta se le libren, mucho mas si resultasen débitos á favor del tesoro en la provincia en que se faltase al pago. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento, dando aviso del recibo.

Lo que inserto á vds. para que tengan entendido que dispuesto por S. M. en la ley de 30 de Junio y Real decreto de 31 de Agosto últimos sean de abono á los pueblos los suministros facilitados al ejército, el importe de caballos requisados y los billetes del empréstito de los 200 millones, en la contribucion extraordinaria de guerra, es de necesidad que el de las ordinarias se realice en metálico, esperando se apresurarán vds. á verificarlo en un brebe término, evitando de este modo el sensible caso de que no podré prescindir de librar comision de apremio contra los morosos, pues así lo ecsigen las circunstancias de apuro en que se ve esta Intendencia. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 7 de Noviembre de 1838.—Rafael de Hereño.—Sres. Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.

IDEM.

Direccion general de Rentas Estancadas.—Debiéndose proceder en pública subasta a la compra de dos mil barricas de tabaco hoja birginia y kentucky, y cinco mil quinientos tercios de hoja habana vuelta de arriba para el surtido de las fábricas del reino, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Direccion, se anuncia por el presente el remate de los citados tabacos para el dia 20 de Diciembre próximo, de doce á dos de la tarde en la espresada Direccion, con asistencia del Contador general de valores, donde se adjudicará á la persona que haga mejor proposicion.

Lo que se inserta en el boletin oficial de esta provincia para inteligencia de los que quisieran hacer sus proposiciones en dicha oficina general. Santander 8 de Noviembre de 1838.—Rafael de Hereño.

Don Rafael de Hereño, Intendente Subdelegado de

Rentas de esta Provincia de Santander de que certifica el infraescrito Escribano mayor de las mismas.

No habiéndose presentado licitador alguno en los tres remates celebrados para el arrendamiento de la renta de aguardiente y licores y esclusiva de la venta al por menor de las Juntas de Cudeyo, Cesto, Siete-Villas, Voto, Rivamontan, Valle de Soba, Ruesga, y pueblos de Villaverde de Trucíos, Udalla, Colindres y Limpías para el año próximo de 1839, he señalado para dicho arrendamiento y remate por concejos ó ayuntamientos, segun se propongan, el dia 22 del corriente á las 11 de la mañana en el despacho de la Intendencia con advertencia de que dentro de las 24 horas se admitirán las mejoras de diezma, media diezma y cuarta, celebrándose en su caso al vencimiento de este la adjudicacion definitiva. Lo que se anuncia al público. Santander 8 de Noviembre de 1838.—Hereño.—Por mandado de su señoría, D. Tomás Celedonio Agüero.

Intendencia y subdelegacion de Rentas de la provincia de Santander.

Dirijo á V los adjuntos edictos á fin de que se sirva disponer que publicados en los concejos de ese ayuntamiento se fijen en los sitios de costumbre. Dios guarde á V. muchos años. Santander 8 de Noviembre de 1838.—Rafael Hereño.—Señores alcaldes constitucionales de los ayuntamientos de que se hace mérito en el inserto edicto.

Don Vicente Rubio, Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Intendente Ministro principal de Hacienda Militar del Distrito de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de orden superior se saca nuevamente á pública subasta por el término de cuatro años, el suministro de utensilios en las provincias de Murcia y Alvacete, cuyo remate deberá celebrarse en la Corte el dia 29 de este mes en los estrados de la Intendencia general militar, donde se hallará el pliego general de condiciones aprobado por su S. M. Las personas que quieran interesarse en este servicio, bien sea subdividido por provincias ó en union, podrán presentar sus proposiciones por sí ó por medio de un apoderado hasta dicho dia y hora de las 12 de su mañana en que se verificará el remate en concepto de que despues de adjudicado al mejor postor, no se admitirá ninguna por ventajosa que sea. Burgos 4 de Noviembre de 1838.—Vicente Rubio.—Francisco Martinez, Secretanio.

Don Felipe Fernandez, Comisario de guerra, Ministro de Hacienda Militar de esta Plaza.

Se saca á pública subasta el suministro ordinario de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeuntes en esta provincia por el término de un año á contar desde el 20 del presente mes, en cuyo dia y hora de las once de su maña-

na ha de celebrarse el remate en mi casa habitacion calle de la Blanca núm. 3.

A los que gusten interesarse por el todo ó parte se les manifestará el pliego general de condiciones bajo las cuales han de obligarse á hacer este servicio, asegurandoles el pago en la Tesorería de Rentas de esta provincia. Santander 4 de Noviembre de 1838. = Felipe Fernandez.

D. Francisco Luna Comisario de Guerra habilitado, Ministro de Hacienda Militar de las plazas de Santoña, Castro-Urdiales y Laredo.

Hago saber: Que el Domingo 11 del corriente desde las doce á las dos del mediodia, se celebrará en la oficina de mi cargo el remate del suministro ordinario de pan y pienso para las tropas estantes y transeúntes en este canton, comprensivo de las plazas de Santoña, Laredo y Castro-Urdiales por el término de un año que empezará desde el 20 del corriente bajo el pliego general de condiciones que se tendrá de manifiesto y cuyo importe será satisfecho con toda preferencia por la Tesorería de Rentas de esta provincia conforme á lo dispuesto por S. M. en Real orden de 23 de Octubre último, que obra por cabeza del expediente y de que se enterarán los licitadores. Santoña 5 de Noviembre de 1838. = Francisco Luna.

Secretaria de acuerdo de la audiencia territorial de Burgos.

Habiendo llegado á entender este tribunal superior los graves inconvenientes que se siguen de la inobservancia del artículo 289 de la ordenanza general de presidios por el cual se previene que en los certificados de condena con que deben ingresar en dichos establecimientos los rematados se espese determinadamente el dia en que les fué notificada la sentencia; cuya falta de cumplimiento imposibilita el de la disposicion contenida en el 296 en cuanto á la duracion de la pena pudiendo ocurrir por lo mismo diferentes dudas que necesariamente darán lugar á que subsistan en los presidios confinados cumplidos con grave perjuicio suyo y de los propios establecimientos penales en que se hallan; ha acordado S. E. el tribunal pleno se dirija á V. la presente circular como de su orden lo ejecuto para que prevenga á los Escribanos ascriptos al Juzgado de su cargo, no omitan bajo su responsabilidad en los testimonios de condena que espidieren para el embio de los rematados á sus destinos la expresion del dia fijo en que les hubiese sido notificada la sentencia que la causa, para el preciso cumplimiento de la misma y no mas, y mayor facilidad de las liquidaciones que respecto de los mismos tienen que practicar en dichos establecimientos.

Dios guarde á V. muchos años. Burgos 27 de Octubre de 1838. = Benigno Fernandez de Castro.

ETAPA DE SONCILLO.

AYUNTAMIENTO DE LA VEGA DE PAS.

EPOCAS DEL SUMINISTRO.	Número de recibos.	Idem de relaciones.	Pan raciones.	Carne raciones.	Vino raciones.	Alparga- tas pares.	Cinta varas.	Alubias raciones.	Tocino raciones.	Reales vellon.
Agosto Setiembre y Noviembre de 1837.	7	4	86	86	121	23	60	45	45	663 28

ETAPA DE LA CABADA.

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBAS-AGUAS.

EPOCAS DEL SUMINISTRO	Número de recibos.	Número de relaciones.	Pan raciones.	Carne raciones.	Vino raciones.	Cebada raciones.	Maiz raciones.	Yerba raciones.	Alubias raciones.	Acete onzas.	Aguard.e raciones.	Reales vellon.
Junio á Noviembre de 1837.	44	7	1405	1039	1977	14	8	20	1136	80	722	653 17

ANUNCIOS.

En el lugar de Rosas, ayuntamiento de Campoo de Yuso, existe una mina de carbón de piedra que explotó el alferéz de fragata D. Luis Collantes, y que en el día se halla declarada, legalmente en estado de abandono, y en el caso de ser denunciado y adquirido el terreno por cualquiera que solicite alguna pertenencia con arreglo á las ordenanzas vigentes. Se hace saber al público para que la persona ó personas que deseen interesarse en su aprovechamiento, acudan al Gobierno político de la provincia, Santander 8 de Noviembre de 1838.—José Antonio de Arespacochaga.

AVISO

á los impresores del Reino.

Se halla ya corriente y considerablemente adicionada en Madrid, imprenta del infraescrito calle de Toledo frente á San Isidro, la segunda edición de la colección de escudos, viñetas, adornos, florones, pautas, figuras mitológicas, heráldicas y religiosas, y letras titulares para uso de las imprentas.

El número de objetos se ha aumentado desde 362 hasta 450; entre ellos las muestras de las diversas pautas de escribir que están en uso, y variedad de escudos de armas nacionales de todos tamaños.

Se continuará en adelante con el mismo empeño, y con la confianza de mayores adelantamientos y mejoras, el aumento de la colección; y se reciben ya encargos para los grabados de determinado dibujo que se pidan.

En la misma colección se hacen las demás prevenciones y esplicaciones oportunas para inteligencia de los impresores, y para la comodidad y ventajas que han de experimentar en sus pedidos.

Esta edición forma un cuaderno de 23 hojas en folio grande; su precio 24 reales encuadernado.

Se entregará gratis un ejemplar á los que hagan un pedido que no baje de 400 reales.

Madrid 20 de Octubre de 1838.—Miguel de Burgos.

En la Imprenta de Riesgo, calle de la Blanca número 28, se suscribe á los periódicos y obras siguientes.

	Precios.
Eco de Comercio por 3 meses franco.	90.
Castellano por 3 id. id.	36.
Fray Gerundio por 3 id. id.	40.
La España por 3 id. id.	72.
La España Pintoresca por 3 id. id.	30.
Nosotros por 3 id. id.	42.
Correo Nacional por 3 id. id.	84.
Correo Español por 3 id. id.	36.
El Panorama, sin novela por 3 id. id.	18.
El mismo con novela por 3 id. id.	24.
El Progreso por 3 id. id. sin novela	41.
El mismo con novela por 3 id. id.	54.
Revista de Madrid por 3 id. id.	30.

Precios.

España Marítima por 3 id. id.	16.
Revista Militar por 3 id. id.	18.
El Propagador de conocimientos útiles por 3 id. id.	12.
La Moda de Madrid cada número.	5.
El Nuncio de la verdad cada número.	5.
Novelas jerezanas, 2 tomos, cada uno.	14.
Seis años en Vizcaya, 3 tomos, cada uno á.	11 rs.

SE HALLARÁ DE VENTA.

Música para piano solo.
Música vocal Italiana con acompañamiento de piano
Música para guitarra.
Idem para flauta.
Canciones españolas con acompañamiento de piano y guitarra.
Obras elementales de música.

En la calle del Peso Viejo, tienda número 15, se halla un surtido de esteras y ruedos de todas clases y colores, de superior calidad á precios equitativos. Los que gusten comprar pueden acudir á dicha tienda. Santander 10 de Noviembre de 1838.

PARA LA HABANA.

Del 15 al 20 del corriente mes de Noviembre saldrá de este Puerto para al de la Habana, el bergantin español Joven Emilia capitán D. Juan de Orbeta. Admite carga á flete y pasajeros, para los que tiene todas las comodidades que puedan apetecerse, dándoles el mejor trato.

Lo despachan Bolado Hermanos. Santander 9 de Noviembre de 1838.

PARA LA HABANA.

A principios del próximo Diciembre saldrá de este puerto de Santander para el de la Habana la corbeta AMISTAD, su capitán D. Santiago Diliz. Es buque nuevo, forrado en cobre con hermosa cámara todas las comodidades que se pueden apetecer para pasajeros los que acudirán á casa de su consignatario D. José Ortiz de la Torre en el muelle nuevo número 14.

PARA CADIZ.

El Bergantin-Goleta español, nombrado NICOLAS, forrado y empernado en cobre, su capitán D. Miguel Riera, se habilita para Cádiz: admite carga á flete y pasajeros, á los que se dará el buen trato que corresponde. Le despachan Menéndez Hermanos y Quintana, á quienes se acudirá para el ajuste, ó á la Correduría de Buques establecida en la caseta del Martillo.

IMP. DE MARTINEZ.